REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 02.Q.IJ. 1876 0000013

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía VIA CONSULTORES VIACONSULT CIA. LTDA. por la de CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS CIA. LTDA., cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo del 2002, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC. 1372 de 21 de mayo del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía VIA CONSULTORES VIACONSULT CIA. LTDA. por la de CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS CIA. LTDA.; b) el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil; c) El aumento de capital; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía VIA CONSULTORES VIACONSULT CIA. LTDA. por la de CHAPARRO ESCOBAR HERMANOS CIA. LTDA. y del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

66

1876

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación y al cambio de domicilio referidos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía VIA CONSULTORES VIACONSULT CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 MAYO 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

ANC/lmg.
EXP.50753

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

C.C.C.15

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1620** del Registro Mercantil de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs 2846, Tomo **122.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, Literal b)** de la Resolución número **02.Q.IJ.1876** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de Mayo del 2.002.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 13 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 07 OCT. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON